

RESOLUCIÓN NÚMERO 001138 DEL 19 MAR 2020

«Por la cual se destina los pabellones 2, 3 y 6 de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y de Media Seguridad de Bogotá, incluye Pabellón de Reclusión Especial»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

En uso de las facultades conferidas los numerales 5 y 7 del artículo 8 del Decreto 4151 del 03 de noviembre de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que los numerales 5 y 7 del artículo 8 del Decreto 4151 de 2011, facultan al Director General del INPEC para determinar y asignar los establecimientos de reclusión en los cuales la población sindicada y condenada debeat cumplir las medidas de aseguramiento o la ejecución de la pena que le sean impuestas por las autoridades judiciales competentes.

Que mediante Resolución 6349 de 2016, el Director General expidió el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, en cumplimiento al artículo 52 de la Ley 65 de 1993, el cual se aplicará a todos los centros de reclusión.

Que el parágrafo 2 del artículo 20 de la norma ibidem, establece: “la creación o modificación de la denominación de los pabellones, patios, estructuras, campamentos y Unidades deben ser consultadas y autorizadas por el Director General del INPEC”.

Que el numeral 3 del artículo 141 de la Resolución ibidem, señala dentro de las funciones de la Junta de Distribución de Patios y Asignación de Celdas: “*Clasificar a las personas privadas de la libertad por categorías, en los diferentes pabellones y celdas de acuerdo con los parámetros del artículo 63 de la Ley 65 de 1.993, de este reglamento y de acuerdo a las condiciones del establecimiento.*”

Que el Manual para la correcta aplicación del aislamiento en Unidad de Tratamiento Especial PM-SP-M02 versión 2 establece “las instalaciones de la UTE, para ningún efecto se podrá considerar como un cupo dentro de la capacidad del establecimiento.”

Que mediante Resolución 5669 del 04 de diciembre de 2019, se reclasificó como Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá D.C, incluye Pabellón de Reclusión Especial el establecimiento destinado para albergar mujeres de la ciudad de Bogotá.

Que el artículo segundo ibidem denominó y destinó los pabellones de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá

Que el Director encargado de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá solicitó a la Dirección General modificación del artículo segundo de la Resolución 5669 del 04 de diciembre de 2019, en el sentido de cambiar la destinación de los pabellones 2 y 3 “para albergar personas privadas de la libertad de género femenino procesadas y condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad” y pabellón 6 “para albergar personas privadas de la libertad de género femenino procesadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad” con el fin

RESOLUCIÓN NUMERO

001138

DE 19 MAR 2020

"Por la cual se destina los pabellones 2, 3 y 6 de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y de Media Seguridad de Bogotá, incluye Pabellón de Reclusión Especial"

de cumplir efectivamente con los procesos misionales de atención social, tratamiento penitenciario y seguridad penitenciaria en el establecimiento.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Destinar los pabellones 2, 3 y 6 de la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad para Mujeres de Bogotá, así:

Denominación	Destinación
Pabellón 2	Para albergar personas privadas de la libertad procesadas y condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Pabellón 3	Para albergar personas privadas de la libertad procesadas y condenadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad
Pabellón 6	Para albergar personas privadas de la libertad procesadas clasificadas en nivel dos o tres de seguridad

ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica el artículo 2 de la Resolución 5669 del 04 de diciembre de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

19 MAR 2020

*Brigadier General NORBERTO MUJICA JAIME
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

JOSÉ ANTONIO TORRES SERÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)
Control de Legalidad

Revisado por: M. Fabio Bocanegra
Elaborado por: Ds. Eduardo Guzmán -Coordinador GRUDO
Fecha de elaboración: 11/03/2020
Archivo: C:\Users\EGUZMANG\Documents\guzman\2020\5. Resoluciones\Resol destina pabellones 2 3 y 6 de la CPAMSM de Bogotá